

Finca registral 11.741, paraje de Cornazo-Vilagarcía de Arousa (Pontevedra), rústica de 428 metros cuadrados, denominada «Costa do Can», en Cornazo de Abajo. Esta finca es según el Registro de la Propiedad, indivisible, y por su forma y tamaño no edificable. Valoración: 342.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Puerta del Sol, número 11-4.º, señalándose para la primera subasta, el día 15 de marzo de 1999; en segunda subasta, el día 12 de abril de 1999, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla el día 5 de mayo de 1999, señalándose como hora de celebración para todas ellas, las nueve treinta horas, de sus respectivas mañanas. Si por alguna circunstancia no pudiera celebrarse los días indicados, quedarán para el siguiente día hábil, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración hacer postura en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo del importe del depósito efectuado en el establecimiento designado al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Urzaiz, 7, de Vigo, en la cuenta número 3629000064002697, del Juzgado de lo Social número 4; los pliegos se conservarán por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Urzaiz, número 7, de Vigo, en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 3629000064002697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates no podrán ser a calidad de ceder a tercero, salvo en el caso de los ejecutantes o sus representantes legales.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes interesadas en particular en este procedimiento, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios de este

Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación laboral, expido el presente en Vigo a 23 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Joaquín Macías Sánchez.—4.653.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Enrique A. Yáñez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento de diligencias preparatorias número 24/02/98, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama al Caballero Legionario don Francisco Girón Sarmiento, hijo de Francisco y de Ana, natural de Málaga, con fecha de nacimiento 8 de enero de 1975, con documento nacional de identidad número 77.469.972, y cuyo último domicilio conocido es calle Mandarina, número 2, de la barriada de Triana, de Vélez-Málaga (Málaga), para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, Campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 11 de diciembre de 1998.—El Teniente Coronel, Juez togado militar, Enrique Yáñez Jiménez.—4.880-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias previas número 14/58/98, que por un presunto delito de allanamiento de dependencia militar, se cita y se llama a don José Bruno Bruno, hijo de Emilio y de María Dolores, domiciliado últimamente en la calle Canaleja, número 67, de Madrid (poblado Las Mimbrenas), y con documento nacional de identidad número 484.667, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de enero de 1999.—El Juez togado, Eduardo Reigadas lavandero.—4.902-F.

Juzgados militares

Don Roger Ramos Aragonés, hijo de Josep y de María Teresa, natural de Vilanova i La Geltrú (Barcelona), nacido el día 20 de enero de 1980, con documento nacional de identidad número 47.630.749, de estado civil soltero, de profesión Pintor, con graduación militar Soldado, encartado en el procedimiento de diligencias preparatorias número 27/2/99, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Regimiento de Infantería Ligera «Regulares de Melilla» número 52, en Melilla; comparecerá en el término de diez días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 22 de enero de 1999.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—4.871-F.

Juzgados militares

Don Juan Rodríguez González, sin profesión, destinado en el Regimiento de Infantería de Legionarios «Tenerife 49», nacido en Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 8 de marzo de 1979, con documento nacional de identidad número 78.704.990 W, hijo de Jorge Tomás y de María Luisa, domiciliado últimamente en La Cuesta, calle Francisco Ramos, número 28, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias número 51/18/98, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado Togado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1999.—El Juez togado, José Balsalobre Martínez.—4.874-F.

Juzgados militares

Don Alberto García García, nacido en Totana (Murcia), hijo de Alberto y de María José, con documento nacional de identidad número 24.271.191, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 24/4/92, seguida en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia (artículos 119 y 119 bis), bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 20 de enero de 1999.—El Secretario relator del Tribunal.—4.863-F.